

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante, al Abogado EDGAR GEOVANNY PÉREZ MARTÍNEZ, conforme a la sustitución remitida por correo electrónico el 5 de agosto de 2020.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 18 de marzo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE**.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante ANAMINTA DELGADO PEINADO, celular 3154447209.
- 2.- Apoderado sustituto demandante, Abogado EDGAR GEOVANNY PÉREZ MARTÍNEZ, celular 3173734943, correo Giovannyperez93@hotmail.com.
- 3.- Demandada MEDIMÁS EPS S.A.S., correo notificacionesjudiciales@medimas.com.co.
- 4.- Apoderado demandada MEDIMAS EPS S.A.S., Abogado GERSON DIDI CHACÓN SÁNCHEZ, celular 3174298066.
- 5.- Demandada CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, correo notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co.
- 6.- Apoderado demandada CAFESALUD EPS S.A., en liquidación, Abogado EIMAR REYNEL RAMÍREZ CACUA, celular 3017222391, correo eimar_36@hotmail.com.

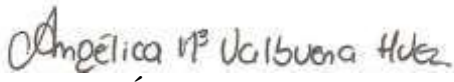
Se requiere a los apoderados de las partes para que, en el término de **un (1) día**, suministren el correo electrónico de sus prohijados y el número de contacto (fijo y/o celular). En el caso de las demandadas, además deberán indicar nombre completo del representante legal que comparecerá a la audiencia, para garantizar su asistencia. Asimismo, se requiere al Abogado GERSON DIDI CHACÓN SÁNCHEZ para que suministre su correo electrónico.

Igualmente, se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 7 de febrero de 2020.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 092 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
